

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

081-2025/MDSM

San Miguel, 13 FEB 2025

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, la solicitud obrante en el Expediente N°02826-2025, interpuesta por **ROGER ANGEL MARTINEZ CHAVEZ** y **MYLAGROS DYANA KAROLINA ABENSUR CAMPOS**, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, así como el Informe N°089-2025-URC-SG/MDSM emitido por la Unidad de Registro Civil y el acta de Audiencia Única de fecha 10 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 31 de enero del 2025, los cónyuges **ROGER ANGEL MARTINEZ CHAVEZ** y **MYLAGROS DYANA KAROLINA ABENSUR CAMPOS**, solicitan acogerse a los alcances de la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de San Miguel declare su Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, el abogado de la Municipalidad responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos presentados por los recurrentes, en efecto, verifica que los cónyuges han cumplido con los requisitos exigidos por la citada ley, en sus artículos 4 y 5, concediendo su visto bueno;

Que, mediante el acta de audiencia única del 10 de febrero del 2025, se deja constancia que ambos cónyuges se han ratificado en su voluntad de separarse convencionalmente para obtener luego la disolución del vínculo matrimonial, conforme exige el artículo 6 de la ley invocada;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Alcalde por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

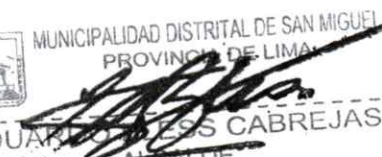
Artículo 1º.- Declarar la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL** de **ROGER ANGEL MARTINEZ CHAVEZ** y **MYLAGROS DYANA KAROLINA ABENSUR CAMPOS**, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación y fenecida la sociedad legal de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Artículo 2º.- Encárguese a la Unidad de Registro Civil el fiel cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- **PUBLICAR** la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARIA GENERAL
Abog. MARIN GARCIA JUAREZ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO TORRES CABREJAS
ALCALDE